

28428. RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «International», modelo 744 FWD.

Solicitada por «Ajuria Comercial, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación Mecánica Agrícola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «International», modelo 744 FWD, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 60 (sesenta) CV.

Madrid, 29 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «International».
 Modelo 744 FWD.
 Tipo Ruedas.
 Número bastidor o chasis. D030200 D013448.
 Fabricante «International Harvester Company, m.b.h.», Neuss, am Rhein (Alemania).
 Motor: Denominación International, modelo D-239.
 Número DT2D563534.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	56,0	1.920	540	215	18	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	59,8	1.920	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.300 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la polea y a la barra

Datos observados	61,2	2.300	647	216	18	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	65,3	2.300	647	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad —1.920 r. p. m.—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

28429 CORRECCION de errores de la Orden de 17 de octubre de 1979 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una industria de destilación de mieras y obtención de derivados por «Granel y Muñoz, S. A.», en Alcazarén (Valladolid).

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación del segundo párrafo del apartado cuatro de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de fecha 18 de noviembre de 1979, página 26529, se transcribe a continuación el texto íntegro completo de dicho apartado:

«Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo, cuyo presupuesto, a efectos de subvención, asciende a sesenta y cinco millones cuatrocientas sesenta mil trescientas cuarenta y dos pesetas (65.460.342 pesetas).

El importe de la subvención ascenderá como máximo a seis millones quinientas cuarenta y seis mil treinta y cuatro pesetas (6.546.034 pesetas), de las que trescientas veintisiete mil trescientas dos (327.302 pesetas) se pagarán con cargo al presupuesto de 1979 y el resto, seis millones doscientas dieciocho mil setecientas treinta y dos (6.218.732 pesetas) con cargo al de 1980».

Mº DE COMERCIO Y TURISMO

28430 REAL DECRETO 2703/1979, de 26 de octubre, por el que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Fabricación de Radiadores de Automóvil y Productos Estampados» (FRAPE) por Decreto 1128/1970, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 21), y modificaciones posteriores, en el sentido de fijar módulos contables para la ampliación autorizada por Real Decreto 3354/1978.

La firma «Fabricación Radiadores de Automóvil y Productos Estampados, S. A.» (FRAPE), beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Decreto mil ciento veintiocho/mil novecientos setenta, de dos de abril («Boletín Oficial del Estado» del veintiuno) y modificaciones posteriores, para la importación de materias primas y la exportación de radiadores para calefacción, refrigeración, solicita la modificación del aludido régimen, en el sentido de fijar módulos contables para la ampliación autorizada por Decreto tres mil trescientos cincuenta y cuatro/mil novecientos setenta y ocho, de veintidós de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de diez de febrero de mil novecientos setenta y nueve).

La modificación solicitada satisface los fines propuestos en el Decreto mil cuatrocientos noventa y dos/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de junio, y en las normas reglamentarias dictadas para su aplicación, aprobadas por Orden de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Fabricación Radiadores de Automóvil y Productos Estampados, S. A.» (FRAPE), con domicilio en zona franca, sector C, calle D, Barcelona, por Decreto mil ciento veintiocho/mil novecientos setenta, de dos de abril («Boletín Oficial del Estado» del veintiuno), y modificaciones posteriores en el sentido de que exclusivamente para el Real Decreto tres mil trescientos cincuenta y cuatro/mil novecientos setenta y ocho, de veintidós de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de diez de febrero de mil novecientos setenta y nueve), que amplió el anterior, se sustituye el régimen fiscal de Intervención Previa, por el de Inspección y módulos contables.

A tal efecto, las mercancías de exportación serán las siguientes:

- I. Calefactor para vehículo automóvil «Daimler Benz L-309», según plano 92.271.77.005.
- II. Calefactor para vehículo automóvil «Daimler Benz L-309», según plano 92.274.66.005.
- III. Radiador para refrigeración del vehículo automóvil «Ford Bobcat», modelo «Fiesta», según plano 01.345.10.001 (s/p. Ford 77 FB 8005JA).
- IV. Radiador para refrigeración del vehículo automóvil «Ford Bobcat», modelo «Fiesta», según plano 01.344.10.001 (s/p. Ford 77 FB 8005 HA).
- V. Calefacción del vehículo automóvil «Ford Bobcat», modelo «Fiesta», según plano 91.416.00.000 (s/p. Ford 77 FB 18 K 246 DA).
- VI. Calefacción del vehículo automóvil «Ford Bobcat», modelo «Fiesta», según plano 91.417.00.000 (s/p. Ford FB 18 K 246 EA).

A efectos contables respecto a la presente modificación se establece lo siguiente:

Por cada aparato exportado se datarán en cuenta de admi-

sión temporal (excepto para piezas terminadas) se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados, de las siguientes cantidades de mercancías:

I. CALEFACTOR PARA VEHICULO AUTOMOVIL «DAIMLER BENZ L-309», SEGUN PLANO 92.271.77.005

Elemento fabricado		Materias primas a importar					
Cantidad por conjunto	Piezas	Material	Medidas	Composición	P. E.	Kilogramos	Subproductos Porcentaje
14	Aletas.	Cinta Fe estañado.	0,09 × 40	St2 LG GBK DIN 1544, recubrimiento 5 % Sn, 13 % Sb y 82 % Pb.	73.12.31	0,7578	14,75
2	Laterales.	Cinta Fe estañado.	0,8 × 55	St2 LG GBK DIN 1544, recubrimiento 5 % Sn, 13 % Sb y 82 % Pb.	73.12.31	0,1780	5,61
28	Tubos.	Cinta de latón.	0,12 × 36,5	DIN 17660, aleación 1064 Cu 64 % - Zn 36 %.	74.05.02.4	0,2485	7,04
2	Fondos.	Cinta de latón.	0,5 × 178	Cu 64 % - Zn 36 % - F30 decapado, DIN 1791.	74.04.06.2	0,1126	24,51
2	Depósitos.	Cinta de latón.	0,7 × 100	Cu 64 % - Zn 36 % - F30 decapado, DIN 1791.	74.04.06.2	0,2390	28,87
1	Pipa salida.	Tubo de latón.	Ø 15 × 1	Cu 64 % - Zn 36 % - F38 DIN 1755.	74.07.02.3	0,0530	15,09
	Estañados.	Lingote y varilla. Lingote estaño. Lingote estaño.		L Pb Sn 40 Sb. L Pb Sn 2,5 Ag. L Pb Sn 25 Sb.	80.02.00 80.02.00 80.02.00	0,0450 0,0770 0,0520	

II. CALEFACTOR PARA VEHICULO AUTOMOVIL «DAIMLER BENZ L-309», SEGUN PLANO 92.274.66.008

Elemento fabricado		Materias primas a importar					
Cantidad por conjunto	Piezas	Material	Medidas	Composición	P. E.	Kilogramos	Subproductos Porcentaje
14	Aletas.	Cinta cobre.	0,06 × 40	Aleación 99,9 Cu - 0,1 % cadmio, dureza Vickers 90, superficie decapada.	74.05.02.3	0,5553	3,29
26	Tubos.	Cinta latón.	0,12 × 36,5	DIN 17660, aleación 1064 64 % Cu - 36 % Zn, decapado.	74.05.02.4	0,2485	7,04
2	Fondos.	Cinta latón.	0,5 × 178	Cu 64 % - Zn 36 % F30 decapado DIN 1791.	74.04.06.2	0,1126	24,51
2	Depósitos.	Cinta latón.	0,7 × 100	Cu 64 % - Zn 36 % F30 decapado DIN 1791.	74.04.06.2	0,2390	28,87
1	Pipa salida.	Tubo latón.	Ø 15 × 1	Cu 64 % - Zn 36 % F38 DIN 1755.	74.07.02.3	0,0530	15,09
2	Laterales.	Cinta Fe estañado.	0,8 × 55	St2 LG GBK DIN 1544, recubrimiento 5 % Sn, 13 % Sb y 82 % Pb.	73.12.31	0,1780	5,61
	Estañados.	Lingote y varilla. Lingote estaño. Lingote estaño.		L Pb Sn 40 Sb. L Pb Sn 2,5 Ag. L Pb Sn 25 Sb.	80.02.00 80.02.00 80.02.00	0,0450 0,0770 0,0520	

III. RADIADOR PARA REFRIGERACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL «FORD BOBCAT», MODELO «FIESTA», SEGUN PLANO 01.345.10.001 TIPO JA

Elemento fabricado		Materias primas a importar					
Cantidad por conjunto	Piezas	Material	Medidas	Composición	P. E.	Kilogramos	Subproductos Porcentaje
15	Aletas.	Cinta cobre.	0,05 × 39	Aleación 99,9 Cu 0,1 cadmio, dureza Vickers 115, decapado.	74.05.02.3	0,9298	14,72
28	Tubos.	Cinta latón.	0,12 × 36,5	DIN 17660, aleación 1064 Cu 64 % - Zn 36 %.	74.05.02.4	0,5544	6,92
2	Fondos.	Cinta latón.	0,5 × 75 × 280	DIN 1791, aleación Cu 64 % Zn 36 % F30 decapado.	74.04.06.2	0,1716	27,15
1	Brocal.	Cinta latón.	0,8 × 90 × 90	DIN 1791, aleación Cu 64 % Zn 36 % F30 decapado.	74.04.06.2	0,0570	19,33
2	Depósitos.	Cinta latón.	0,8 × 165 × 270	DIN 1791, aleación Cu 64 % Zn 36 % decapado.	74.04.06.2	0,4920	34,96
1	Vertedor.	Tubo latón.	Ø 8 × 0,5 × 22	DIN 1755 Cu 64 % Zn 36 % F38.	74.07.02.2	0,0026	23,07
1	Pipa salida.	Tubo latón.	Ø 31,5 × 0,75 × 38,6	DIN 1755 Cu 64 % Zn 36 % F38.	74.07.02.4	0,0500	4,00
2	Laterales.	Cinta Fe estañado.	1 × 94	DIN 1623 UST 1303 estañado al fuego, capa 6+4 micras 10 % Sb + 90 % Pb.	73.12.31	0,8306	19,33

Elemento fabricado		Materias primas a importar					
Cantidad por conjunto	Piezas	Material	Medidas	Composición	P. E.	Kilogramos	Subproductos — Porcentaje
2	Lámina soldar. Estañados.	Cinta estaño.	0,1×27×570	L Pb Sn 25 Sb DIN 1707.	80.04.01	0,0329	—
		Lingote y varilla.		L Pb Sn 40 Sb DIN 1707.	80.02.00		
		Lingote estaño.		L Pb Sn 2,5 Ag.	80.02.00		
		Lingote estaño.		L Pb Sn 25 Sb DIN 1707.	80.02.00		

IV. RADIADOR PARA REFRIGERACION DEL VEHICULO AUTOMOVIL «FORD BOBCAT», MODELO «FIESTA», SEGUN PLANO 01.344.10.001 TIPO HA

Elemento fabricado		Materias primas a importar					
Cantidad por conjunto	Piezas	Material	Medidas	Composición	P. E.	Kilogramos	Subproductos — Porcentaje
15	Aletas.	Cinta cobre.	0,05 × 39	Aleación 99,9 Cu cadmio 0,1 dureza Vickers 115, decapado.	74.05.02.3	0,7247	10,30
28	Tubos.	Cinta latón.	0,12 × 36,5	DIN 17660, aleación 1064 Cu 64 % - Zn 36 %.	74.05.02.4	0,5544	6,92
2	Fondos.	Cinta latón.	0,5×75×280	DIN 1791, aleación Cu 64% Zn 36 % F30 decapado.	74.04.06.2	0,1716	27,15
1	Brocal.	Cinta latón.	0,8×90×90	DIN 1791, aleación Cu 64% Zn 36 % decapado.	74.04.06.2	0,0570	19,33
2	Depósitos.	Cinta latón.	0,8×165×270	DIN 1791, aleación Cu 64% Zn 36 % F30 decapado.	74.04.06.2	0,4920	34,96
1	Vertedor.	Tubo latón.	∅ 8×0,5×22	DIN 1755 Cu 64 % Zn 36 % F38.	74.07.02.2	0,0026	23,07
1	Pipa salida.	Tubo latón.	∅ 31,5×0,75× × 38,6	DIN 1755 Cu 64 % Zn 36 % F38.	74.07.02.4	0,0500	4,00
2	Laterales. Estañados.	Cinta Fe estañado.	1 × 94	DIN 1623 UST 1303 estañado al fuego, capa 6+4 micras 10 % Sb + 90 % Pb.	73.12.31	0,8306	19,33
		Lingote y varilla. Lingote estaño. Lingote estaño. Cinta estaño.	0,1×27×570	L Pb Sn 40 Sb DIN 1707.	80.02.00	0,0748	—
L Pb Sn 2,5 Ag.	80.02.00	—					
L Pb Sn 25 Sb DIN 1707.	80.02.00	—					
L Pb Sn 25 Sb DIN 1707.	80.04.01	—					
2	Lámina de soldar.	Cinta estaño.	0,1×27×570	L Pb Sn 25 Sb DIN 1707.	80.04.01	0,0329	—

V. CALEFACCION PARA VEHICULO AUTOMOVIL «FORD BOBCAT», MODELO «FIESTA», TIPO FG 18 K 246

Elemento fabricado		Materias primas a importar					
Cantidad por conjunto	Piezas	Material	Medidas	Composición	P. E.	Kilogramos	Subproductos — Porcentaje
1	Envoltura izquierda.	Polipropileno.	—	Homopolímero granulado.	39.02.93.1	0,8950	13,49
1	Turbina ventilación.	Polipropileno.	—	Homopolímero granulado.	39.02.93.1	0,1083	
2	Retenedor motor.	Polipropileno.	—	Homopolímero granulado.	39.02.93.1	0,0243	
1	Envoltura derecha.	Polipropileno.	—	Homopolímero granulado.	39.02.93.1	0,8050	
1	Palanca registro temperatura.	Poliamida.	—	6,6 con 30 % fibra vidrio.	39.01.47	0,0074	12,75
1	Válvula distribución.	Poliamida.	—	6,6 con 30 % fibra vidrio.	39.01.47	0,0902	
1	Engrame.	Poliamida.	—	6,6 con 30 % fibra vidrio.	39.01.47	0,0151	
1	Depósito superior.	Poliamida.	—	6,6 con 30 % fibra vidrio.	39.01.47	0,0999	
1	Depósito inferior.	Poliamida.	—	6,6 con 30 % fibra vidrio.	39.01.47	0,0430	11,91
1	Junta válvula control.	Espuma uretano.	—	Poliuretano en planchas.	39.01.31	0,0192	
2	Junta válvula aire.	Espuma uretano.	—	Poliuretano en planchas.	39.01.31	0,0029	
1	Junta cámara.	Espuma uretano.	—	Poliuretano en planchas.	39.01.31	0,0082	
1	Junta boquilla.	Espuma uretano.	—	Poliuretano en planchas.	39.01.31	0,0069	11,91
1	Guarnic. calefacción.	Espuma uretano.	—	Poliuretano en planchas.	39.01.31	0,0140	

Elemento fabricado		Materias primas a importar					
Cantidad por conjunto	Piezas	Material	Medidas	Composición	P. E.	Kilogramos	Subproductos — Porcentaje
1	Cojinete v á l- vula.	Poliacental.	—	Poliadición - Polioximetileno.	39.01.99	0,0015	24,67
1	Cojinete soporte.	Poliacental.	—	Poliadición - Polioximetileno.	39.01.99	0,0002	
2	Retenedor palanca.	Poliacental.	—	Poliadición - Polioximetileno.	39.01.99	0,0045	
2	Pivote control.	Poliacental.	—	Poliadición - Polioximetileno.	39.01.99	0,0015	
2	Placa soporte.	A B S.	—	Resina ABS estireno.	39.02.21.2	0,0319	
1	Tapa motor.	A B S.	—	Resina ABS estireno.	39.02.21.2	0,0145	
1	Soporte mandos.	A B S.	—	Resina ABS estireno.	39.02.21.2	0,0840	
2	Distanciador.	A B S.	—	Resina ABS estireno.	39.02.21.2	0,0011	
2	Cable aire.	Acero muelle.	Ø 1,5	Muelles.	73.35.00	0,0275	
2	Cable temperatura.	Acero muelle.	Ø 1,5	Muelles.	73.35.00	0,0382	
1	Válvula control temperatura.	Cinta Fe estañado.	Esp. 1 mm.	Calidad ST2 DIN 1624.	73.12.31	0,1570	28,37
1	Placa delantera.	Cinta Fe estañado.	Esp. 0,5 mm.	Calidad ST2 DIN 1624.	73.12.31	0,0770	
2	Chapa unión cajas.	Cinta Fe estañado.	Esp. 1 mm.	Calidad ST2 DIN 1624.	73.12.31	0,0080	
2	Palanca control.	Cinta Fe estañado.	Esp. 1 mm.	Calidad ST2 DIN 1624.	73.12.31	0,0760	
2	Grapa.	Cinta Fe estañado.	Esp. 1 mm.	Calidad ST2 DIN 1624.	73.12.31	0,0320	
2	Fondo panel.	Cinta acero inoxidable	0,6 x 80	DIN 59381 «standar», 14512 x 5 Cr Ti 12.	73.15.BII.b. 47.7	0,2370	
16	Turbulenc. ca- lefactor.	Cinta latón.	0,24 x 8,1	Cu 64 - Zn 36 % F30 deca- pado DIN 1791.	74.04.06.1	0,0710	
16	Tubo panel.	Tubo cobre.	Ø 8 x 0,4	SF - Cu F25 DIN 1754.	74.07.02.2	0,3062	
190	Aleta panel.	Cinta aluminio.	0,10 x 154,5	Al 99,5 F19 DIN 1784.	76.04.09	0,3784	
2	Imanes.	Permanentes de material anisotrópico de 45 grs. c.u. Permanen-			85.02.12		3
2	Escobillas.	tes de carbón metalográfico de 1,5 grs. c.u.			85.24.99		3

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto mil ciento veintiocho/mil novecientos setenta que ahora se modifica.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Comercio y Turismo,
JUAN ANTONIO GARCIA DIEZ

28431 RESOLUCION de la Secretaria de Estado de Turismo por la que se concede el titulo de «Libro de Interés Turístico» a las publicaciones que se citan.

Vista la solicitud presentada por don Rafael Sigüenza Barral, Director Administrativo de «Editorial Everest, S. A.», para que se declaren «Libro de Interés Turístico» las publicaciones «Málaga costa del sol», de Alfonso Canales, «Alcalá de Henares», de Angel Alba Alarcos, «Antonio Machado. En su casa-museo de Segovia», de José Montero Padilla, «El Bierzo», de Luis Pastrana, «El Museo de Salzillo», de Antonio Roche, «Roncesvalles», de Maria Antonia del Burgo, «Santa Maria de Melque», de Angeles Espinosa Cilla y «Astorga», de Fernando Llamazares, todas ellas pertenecientes a la colección «Everturn» de editorial Everest, y, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 26 de marzo de 1979,

Esta Secretaria de Estado de Turismo ha tenido a bien conceder el titulo de «Libro de Interés Turístico» a las obras anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 26 de octubre de 1979.—El Secretario de Estado de Turismo, Ignacio Aguirre Borrell.

MINISTERIO DE ECONOMIA

28432 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de noviembre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1)	66,229	66,429
1 dólar canadiense	56,509	56,746
1 franco francés	16,165	16,234
1 libra esterlina	143,346	144,044
1 franco suizo	40,344	40,589
100 francos belgas	232,561	234,086
1 marco alemán	37,944	38,168
100 liras italianas	8,074	8,108
1 florín holandés	33,939	34,129
1 corona sueca	15,773	15,859
1 corona danesa	12,726	12,789
1 corona noruega	13,212	13,278
1 marco finlandés	17,635	17,735
100 chelines austriacos	525,210	531,007
100 escudos portugueses	132,299	133,231
100 yens japoneses	26,545	26,679

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.